



RESOLUCIÓN No. 208 FECHA: MAYO 24 DE 2011	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA N° 031 DE 2011, PARA "LA COMPRA DE IMPERMEABLES PARA DOTACIÓN DE AGENTES DE TRANSITO DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SABANETA".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de sabaneta requiere seleccionar el proveedor para la prestación del servicio para "la compra de impermeables para dotación de agentes de transito de la secretaría de transito y transportes de sabaneta".
2. Que por Resolución N° 151 del 05 de Mayo de 2011, se ordeno la apertura del un proceso de contratación de Selección Abreviada del 10% de la menor cuantía N° 031 , cuyo objeto es "la compra de impermeables para dotación de agentes de transito de la secretaría de transito y transportes de sabaneta".
3. Que con base en lo anterior, se adelanto el proceso de contratación de selección abreviada de la menor cuantía N° 031, de conformidad con los establecido por la ley, haciendo las publicaciones respectivas, en la pagina www.sabaneta.gov.co
4. Que dentro del término habilitado para presentar manifestación de interés, se presentaron dos oferentes.
5. Que entre los días comprendidos en el cronograma los dos oferentes cumplieron con los requisitos para participar en la audiencia de adjudicación del proceso.
6. Que La propuesta económica no se ajusta a la ficha técnica exigida en los estudios previos publicados en la pagina web www.sabaneta.gov.co , toda vez que esta no se ajusta a las especificaciones técnicas exigidas y a las condiciones mínimas de calidad propuestas en dichos estudios previos.
7. Que la propuesta presentada por la empresa AGORA S.A por valor d \$ 4.088.400 no contempla **"las franjas reflectivas de 5 cm de ancho por 18 am de largo con la palabra TRANSITO al lado derecho y un numero de 3 digitos en la parte izquierda entre las dos franjas reflectivas y un logotipo suministrado por la Secretaria de Transito † Transportes en la manga izquierda a la altura del**



RESOLUCIÓN No. 208 FECHA: MAYO 24 DE 2011	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

brazo. Los vestidos deben de ser doble propósito: como chaqueta de uso diario e impermeable para la lluvia" , por lo anterior la parte técnica, que es conformada por el comité evaluador de la Secretaria de Transito y Transporte, considera que el valor de la propuesta no contempla los reflectivos y esto es de suma importancia, toda vez que este elemento reflectivo (las rayas y las letras) es esencial y diferencia estos impermeables de otros de uso común o de particulares, y la reflectividad exigida permite la identificación institucional y de autoridad de transito en la localidad.

8. Que la parte jurídica del proceso encuentra ajustada el argumento presentado por la parte técnica, toda vez que de acuerdo al artículo 6 del decreto 2474 de 2008 se deberá detallar claramente los requisitos para la presentación de la propuesta y deberá contener cuando menos: "descripción técnica detallada del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio o los requerimientos técnicos, los cuales se encontraban debidamente publicados en la pagina web, además de acuerdo al artículo 13 de la ley 80 de 1993 la normatividad aplicable a los contratos estatales en los casos no regulados por esta, deberá ser la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil y ciñéndonos a la definición de la oferta o propuesta en el artículo 845 del Código de Comercio, encontramos que la oferta o propuesta , deberá contener los elementos esenciales del negocio y de acuerdo a lo mencionado anteriormente la propuesta económica presentada por la empresa AGORA S.A no cumple con los requerimientos técnicos esenciales exigidos en la convocatoria pública y estudios previos publicados.

En Merito de lo Expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de contratación de Selección Abreviada del 10% de la menor cuantía Numero 031, por convocatoria pública cuyo objeto es la prestación del servicio para "la compra de impermeables para dotación de agentes de transito de la secretaria de transito y transportes de sabaneta".



RESOLUCIÓN No. 208 FECHA: MAYO 24 DE 2011	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión mediante publicación de esta resolución en la web, de conformidad al artículo 8, parágrafo 5 del decreto 2474 de 2008.

ARTICULO TERCERO: Ordenar iniciar un nuevo proceso de contratación en la formación establecida de acuerdo al Decreto, para lo cual se tendrá en cuenta lo contemplado en el parágrafo del artículo sexto, en el parágrafo quinto del artículo octavo y en el artículo 84 del Decreto 2474 de 2008.

ARTICULO CUARTO: contra la presente resolución procede los recursos de ley.

ARTICULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Sabaneta, a los veinti cuatro (24) días del mes de Mayo del año dos mil once (2011).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO LEON MONTOYA MESA
ALCALDE

Visto Bueno: Lina María Muñoz Vasquez
Jefa Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó:  Diana Carvajal Toro
Asesora Jurídica